

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Popayán, junio 15 de 2.023. En la fecha informo a la señora Juez que, mediante correo proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, Nariño, se allega auto que auxilia comisión. Sirvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MOMDRAGON

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN**

AUTO No. 1172

Radicación: 19001-31-10-002-2023-00136-00
Proceso: Filiación y Petición de Herencia
Demandante: Luz Fanny Ruiz
Demandada: Angela Lizeth Muñoz Obonaga y otras y Herederos
Indeterminados del causante Segundo Víctor Muñoz
Vázquez

Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, Nariño, mediante correo electrónico, remite al juzgado el auto que auxilia la comisión librada por este juzgado, en el que se señala fecha y hora para la diligencia de exhumación, toma de muestras óseas del extinto VICTOR MUÑOZ VASQUEZ y toma de muestras de sangre de ADN de la demandante LUZ FANNY RUIZ.

Conforme a lo anterior y a fin de enterar a las partes y sus apoderados de dicho proveído, se dispondrá poner en conocimiento el mismo, para los fines legales correspondientes.

/Alexandra

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PONER en conocimiento de las partes y sus apoderados el auto que auxilia la comisión librada por este despacho, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, Nariño, por medio del cual fija fecha y hora para la diligencia de exhumación, toma de muestras óseas del extinto VICTOR MUÑOZ VASQUEZ y toma de muestras de sangre de ADN de la demandante, LUZ FANNY RUIZ.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica
por estado No.104 del día
16/06/2023.

Ma DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3269a64b7d818a89348037c2b48ef0ce1012c6f0a71bc036d5f7bbefafc7156**

Documento generado en 15/06/2023 02:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>